



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 125-2020-MDP/LC

Pichari, 23 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 056-2020-UNSCH-R el Rector de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga solicita los saldos por transferir de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari para la culminación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL EN LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO";

Que, en la Sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre del 2020, se trató como Agenda: "TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS AL PLIEGO UNSCH PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROFORESTAL EN LA UNSCH EN EL VALLE RÍO APURÍMAC Y ENE DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", CON CÓDIGO SNIP N° 110091, EN MÉRITO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO N° 002-2014-MDP/UNSCH. CONVENIO ESPECIFICO N° 002-2014-MDP/UNSCH CONVENIO ESPECIFICO COFINACIAMIENTO Y DELEGACION DE FACULTADES, y en atención al Informe N° 448-2019-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite información de las transferencias realizadas a favor de la UNSCH, existiendo un saldo pendiente a transferir a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga - UNSCH. Asimismo, al contenido del Informe N° 1123-2020-MDP-OPP-OESC/D el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la que se aprueba la transferencia financiera, para poder atender la solicitud de transferencia del saldo a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la culminación del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Unsch en el Valle Rio Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de La Convencion - Región Cusco", por el monto de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles). en tal sentido en atención al Informe N° 2045-2020-MDP/WLB-D el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal, realizar los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento al Convenio N° 002-2014-MDP/UNSCH, y realizar la transferencia del saldo por un total de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles). Por lo que mediante proveído el Gerente Municipal recomienda autorizar y aprobar mediante acuerdo de concejo la transferencia del saldo por transferir por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga por el importe de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles), con cargo al presupuesto del presente año;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, el inciso e) del numeral 15.1 del Artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley del Presupuesto para el año 2020, establece que, las transferencias que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y la infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional se realizarán previa suscripción de convenio. Asimismo, el numeral 15.2 del Artículo 15° de la Ley N° 30518, señala que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 15.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto;

Que, de acuerdo al contenido del Artículo 41° de la Ley N° 27972, el cual establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, habiendo escuchado los informes verbales emitidos por el Gerente Municipal, el Director de Planeamiento y Presupuesto, director de la oficina de supervisión y Liquidación de Proyectos, los regidores han aprobado la transferencia de del saldo pendiente por transferir a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por el monto de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles) para la culminación del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal de la Unsch en el Valle Río Apurímac y Ene Distrito de Pichari - Provincia de La Convencion - Región Cusco;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la transferencia financiera por parte de la Municipalidad Distrital de Pichari, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de S/. 830,827.18 (Ochocientos treinta mil ochocientos veintisiete con 18/100 soles), para la culminación del Proyecto: "Construcción e Implementación de la Infraestructura Académica y Administrativa para la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Agroforestal en la UNSCH en el Valle Río Apurímac y Ene distrito de Pichari - Provincia La Convención - Cusco", con código SNIP N° 110091, en mérito al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari y cumplimiento de la entrega de la información del avance técnico y financiero del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Universidad y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
Gerencia Municipal
OPP
DAF
LIC
LIT
GI
UNSCH
Pag. Web
Archivos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

.....
Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Renzo Palomino Fernández
SECRETARIO GENERAL